

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXI

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, JUEVES 4 de JULIO DE 1974

No. 17.629

CONTENIDO

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

Resueltos No. 64-PNM y 63 de 3 y 4 de junio de 1974, por los cuales se conceden unas autorizaciones.

Resueltos No. 11 y 12-DS de 31 de mayo de 1974, por los cuales se otorgan unas Personerías Jurídicas.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Contrato No. 22 de 8 de Mayo de 1974, celebrado entre la Nación y Xerox de Panamá, S.A.

AVISOS Y EDICTOS

Ministerio de Desarrollo Agropecuario

CONCEDENSE UNAS AUTORIZACIONES

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO AGROPECUARIO

RESUELTO No. 64-PNM
PANAMA 3 DE JUNIO DE 1974

EL MINISTERIO DE
DESARROLLO AGROPECUARIO

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la empresa Tagarópulos, S.A. se ha dirigido a la Dirección de Mercadeo, con el objeto de solicitar permiso de importación de 26 toneladas de papa;

SEGUNDO: Que estas semillas son cultivadas por la Berger & Plate Co. y serán distribuidas a los agricultores que se dedican a cultivar este producto en la Provincia de Chiriquí.

RESUELVE

ARTICULO UNICO: Autorizar a Tagarópulos, S.A., para que proceda a importar 26 toneladas de semillas de papas para que sean distribuidas a los agricultores de la Región de Boquete, Volcán y Cerro Punta.

REGISTRESE, NOTIFIQUESE, CUMPLASE.

Lic. GERARDO GONZALEZ V.
Ministro

Lic. GUSTAVO R. GONZALEZ
Viceministro

Panamá, 3 de junio de 1974.

RESUELTO No. 63
PANAMA 4 DE JUNIO DE 1974

EL MINISTERIO DE
DESARROLLO AGROPECUARIO

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la empresa Melo y Cía. S. A. se ha dirigido a la Dirección de Mercadeo con el objeto de que se le permita importar 300 bolsas de 50 libras c/u de semillas de maíz pioneer híbridas por 304-A procedente de Nicaragua de las Pioneer de Centro América, S.A.

SEGUNDO: Esta importación la hace con base al arancel No. 292-05-00.

TERCERO: Que este producto no se produce en Panamá, por lo que tiene que ser importado.

RESUELVE:

ARTICULO UNICO: Autorizar a Melo y Cía. S.A., para que proceda a importar 300 bolsas de 50 libras c/u de semillas de maíz pioneer híbridas por 304-A.

REGISTRESE, NOTIFIQUESE, CUMPLASE.

Lic. GERARDO GONZALEZ V.
Ministro

Lic. GUSTAVO R. GONZALEZ
Viceministro

OTORGANSE UNAS PERSONERIAS JURIDICAS

RESUELTO No. 11-DS
PANAMA 31 DE MAYO DE 1974

El Ministro de Desarrollo Agropecuario en uso de la facultad que le confiere el acápite 11 del artículo 2o. de la Ley 12 de 1973 en concordancia con el artículo 14 del Decreto Ley No. 15 de 8 de marzo de 1967 y,

CONSIDERANDO:

Que la Cooperativa en formación denominada Cooperativa de Ahorro y Crédito del Hotel Granada, R.L., con sede en el distrito de Panamá, Provincia de Panamá, ha presentado a este ministerio solicitud para obtener personalidad jurídica y la correspondiente autorización para iniciar su funcionamiento.

Que se ha comprobado que dicha cooperativa en formación ha cumplido con las exigencias

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR
HUMBERTO SPADAFORA P

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa). Teléfono 61-8994, Apartado Postal B-4 Panamá, 9-A República de Panamá.

AVISOS EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección: General del Ingresos
Para Suscripciones ver a La Administración.

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: B/6.00

En el Exterior B/8.00

Un año en la República: B/10.00

En el Exterior: B/12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/0.05. Solicítase en la Oficina de Ventas de Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro 4 16.

legales necesarias que permitan acceder a su requerimiento.

RESUELVE:

Otorgar personalidad jurídica a la Cooperativa de Ahorro y Crédito del Hotel Granada R.L. y la autorización correspondiente para que inicie operaciones.

Las actividades de esta Cooperativa se ajustarán a las disposiciones de la Ley sobre Cooperativas y a sus Estatutos transcritos en la Escritura No. 2138 de 20 de marzo de 1974 y registrada al Tomo 3, Folio 409, Sección de Cooperativas del Registro Público.

REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

LIC. GERARDO GONZALEZ V.
Ministro de Desarrollo Agropecuario

LIC. GUSTAVO R. GONZALEZ
Viceministro de Desarrollo Agropecuario

RESUELTO No. 12-DS
PANAMA 31 DE MAYO DE 1974

El Ministro de Desarrollo Agropecuario en uso de la facultad que le confiere el Acápite 11 del artículo 2o. de la Ley 12 de 1973 en concordancia con el artículo 14 del Decreto Ley No. 15 de 18 de marzo de 1967 y,

CONSIDERANDO:

Que la Cooperativa en formación denominada "Cooperativa de Ahorro y Crédito Trabajadores de

Productos Laminados, R.L." con sede en el Distrito de Chepo, Provincia de Panamá, ha presentado a este ministerio solicitud para obtener personalidad jurídica y la correspondiente autorización para iniciar su funcionamiento;

Que se ha comprobado que dicha cooperativa en formación ha cumplido con las exigencias legales para que se acceda a su solicitud de Personería y autorización de funcionamiento.

RESUELVE:

Otorgar Personería Jurídica a la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Trabajadores de Productos Laminados R.L." y la autorización para que inicie operaciones.

Las actividades de la Cooperativa de Consumo se ajustarán a las disposiciones que sobre la materia contiene el Código Agrario y sus estatutos, los cuales se transcriben en la Escritura No. 989 de 22 de abril de 1974, inscrita en el Registro de la Propiedad al Tomo 3, Folio 415 del Libro de Cooperativas.

REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

LIC. GERARDO GONZALEZ V.
Ministro de Desarrollo Agropecuario

LIC. GUSTAVO R. GONZALEZ
Viceministro de Desarrollo Agropecuario

Ministerio de Obras Públicas**CONTRATO NUMERO 22**

Entre los suscritos, a saber: EDWIN E. FABREGA, Ministro de Obras Públicas, en nombre y representación de la Nación, por una parte; y EDMUNDO J. E. WARD F., portador de la cédula de identidad personal No. E-8-22744, en nombre y representación de XEROX DE PANAMA, S.A., constituida por las leyes de Panamá, debidamente registrada en el Registro Público, Tomo 523, Folio 96, Asiento 113.355, con licencia comercial Tipo A No. 10.35 se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: EL CONTRATISTA se obliga a:

a) Dar en arrendamiento e instalar, por su propia cuenta y riesgo inclusive los gastos de transporte, en el Ministerio de Obras Públicas, la siguiente máquina: Xerox Modelo 720 en el Departamento de la Carretera Panamericana (las instalaciones eléctricas necesarias serán por cuenta del ministerio).

b) Mantener la máquina arrendada en buen estado mecánico y de funcionamiento, siendo de su única y exclusiva competencia hacer las reparaciones y ajustes que sean necesarias.

c) Cambiar y sustituir partes, como también

hacer las reparaciones que se originen del uso normal de la máquina.

d) Prestar servicios de reparación y mantenimiento durante los días y horas oficiales de trabajo del CONTRATISTA.

e) Conceder al Ministerio un descuento de 15 o/o cuando se haga el pago de la cuenta dentro de los primeros 30 días, contados a partir de la fecha de la presentación de la factura; y 10 o/o si se cancela entre los 30 a 60 días a partir de la fecha de la presentación de la factura. Excedido este último plazo se pagará el valor de la cuenta.

SEGUNDO: EL MINISTERIO se obliga a:

a) Pagar al Contratista o a quien sus derechos represente en concepto de precio de arrendamiento, un alquiler mínimo mensual estipulado en B/.264.50, alquiler que da derecho a sacar 3,000 impresiones por mes, más un precio suplementario cuando la cantidad de copias excede este mínimo, el cual será a razón de B/.0.07 por impresión adicional, que se liquidará y pagará de acuerdo con el precio de arrendamiento que aquí se detalla. Este precio de arrendamiento incluye los siguientes materiales consumibles: polvo impresor, polvo revelador, tambor xerográfico, líquido limpiador y pantalla o portadocumentos.

b) No mover la máquina sin el consentimiento previo y por escrito del Contratista y, en el caso de recibir tal permiso, asumir los gastos en que se incurra por motivo de cualquier movimiento de sitio de la máquina y la consiguiente reinstalación.

c) No ocultar ni permitir que sean ocultadas ni alteradas, en ninguna forma las placas de identificación y marca de la máquina arrendada.

d) Dar aviso inmediato, seguro y cierto al contratista cuando sus derechos de propiedad sobre la máquina sean o puedan ser afectadas por intervenciones de particulares o de cualquier otra autoridad.

e) Hacer los pagos al Contratista por mensualidades vencidas previa presentación de la cuenta correspondiente.

TERCERO: La erogación que cause el presente contrato será imputada a la Partida No. 09.1.14.05.01.101 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos de la Nación. No se entenderá modificado este contrato en sus términos y condiciones cuando el pago se haga en fecha distinta a la estipulada.

CUARTO: El uso de la máquina arrendada se concede en forma exclusiva al Ministerio de Obras Públicas. En consecuencia, el ministerio no podrá bajo ningún concepto dar en arriendo la máquina, objeto de este contrato, ni ceder ni traspasar en modo alguno sus derechos al uso de la máquina.

El Ministerio toma expresamente a su cargo en forma exclusiva todos los daños, perjuicios y responsabilidades legales que pudieran resultar o

que se deriven del uso de la máquina arrendada ya sea por manipulación de sus propios empleados o por terceros, o por los daños que se pudieran causar a la máquina arrendada.

QUINTO: La ausencia eventual o permanente de corriente eléctrica en el local de instalación, descomposición o fallas de la máquina por causas no imputables al Contratista no serán motivo para que el ministerio deje de cumplir con las obligaciones contraídas con el presente contrato.

SEXTO: La falta de cumplimiento por parte del ministerio de cualquiera de las cláusulas de este contrato, autoriza al Contratista para que inmediatamente dé por terminado el contrato. En este supuesto el Contratista pondrá en conocimiento del Ministerio su decisión mediante comunicación escrita. En tal caso, el Contratista en cualquier momento podrá retirar la máquina arrendada.

SEPTIMO: Serán motivos que den lugar a que el Ministerio administrativamente dé por terminado el presente contrato las causales que figuran en el Artículo 68 del Código Fiscal. En este supuesto, el ministerio pondrá en conocimiento del contratista su decisión mediante comunicación escrita. En tal caso, el Contratista retirará la máquina arrendada.

OCTAVO: El término de duración del presente contrato será de doce (12) meses, contados a partir del 1o. de enero de 1974. Sin embargo, cualquiera de las dos partes podrá dar por terminado el contrato antes de su vencimiento, si lo estima conveniente, notificando a la otra parte por escrito con no menos de sesenta (60) días de anticipación.

NOVENO: La máquina Xerox objeto de este contrato, son y continuará siendo propiedad exclusiva del Contratista en todo tiempo y lugar.

DECIMO: EL CONTRATISTA adhiere al original de este contrato timbres fiscales por la suma de B/.3.25 de conformidad con el Inciso 1o., Ordinal 2do, del Artículo 967 del Código Fiscal.

DECIMO PRIMERO: Este contrato requiere para su completa validez, la aprobación final del Presidente de la República y el refrendo del Contralor General de la República.

Para constancia se extiende y firma este contrato en la Ciudad de Panamá, a los dos días del mes de abril de mil novecientos setenta y cuatro (1974).

LA NACION,
ARQ. EDWIN E. FABREGA
Ministro de Obras Públicas

EL CONTRATISTA
XEROX DE PANAMA, S.A.
EDMUNDO J. E. WARD F.

REFRENDO:
DAMIAN CASTILLO D.
Contralor General de la República

REPUBLICA DE PANAMA.- ORGANO EJECUTIVO NACIONAL.- Ministerio de Obras Públicas.

Panamá, 8 de mayo de 1974.

APROBADO:
ING. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

El Ministro de Obras Públicas,
EDWIN E. FABREGA

AVISOS Y EDICTOS

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Ejecutor, en ejercicio de la Jurisdicción Coactiva a mí delegada, de conformidad con el artículo 70 de la Ley No. 11 de 7 de febrero de 1956, por este medio,

EMPLAZA:

A el ejecutado, señor ANTOLIN FRIAS RODRIGUEZ, para que dentro del término de diez (10) días de conformidad con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este edicto, en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar en derecho dentro del Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva interpuesto en su contra por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, CASA MATRIZ.

Se advierte a el emplazado que si no comparece a este despacho dentro del término indicado se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirá todos los trámites del Juicio relacionado con su persona, hasta su terminación.

Por tanto, fíjese el presente edicto en lugar público de este despacho y copias del mismo remítanse para su publicación legal.
Notifíquese y Cúmplase,

El Juez Ejecutor,
(fdo.) Lic. Dámaso Villanueva La Secretaria
(fdo.) Eloy de Bonilla

AVISO AL PUBLICO

Yo, ANANIAS MOJICA, Varón, mayor de edad, panameño, casado, comerciante, con cédula de identidad personal No. 9-108-1308. Hago saber al público en general que mediante contrato arrendado al señor RICARDO GUEVARA, mi establecimiento comercial denominado LA COCALECA^{ra}, ubicada en la cabecera del corregimiento de La Colorada, amparado por la Patente Comercial de Segunda Clase No. 13076 expedida a mi nombre el 31 de mayo de 1963, por el término de 3 años a partir del 10 de mayo de 1973. De esta manera doy cumplimiento con lo que dispone el Artículo 777 del Código de Comercio de esta República de Panamá.

ANANIAS MOJICA
Céd. 9-108-1308

Santiago, 25 de junio de 1974.
746262
(Segunda Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 57

El suscrito Administrador Regional de Ingresos, Zona Norte, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

A ANY DUNCAN DE GODDARD de generales y paraderos desconocidos, a fin de que por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el juicio ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que en su contra se ha promovido en la Administración Regional de Ingresos, Zona Norte, por encontrarse en mora en el pago de impuesto causados por la finca de su propiedad No. 1156 inscrita al folio 464 del tomo, 106 Sección de la Propiedad, Provincia de Colón.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a juicio dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, se le nombrará un defensor de Ausente con quien se seguirá la secuela del juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría de la Administración Regional de Ingresos, Zona Norte, hoy dieciocho de junio de mil novecientos setenta y cuatro, por el término de diez (10) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la ley.

COPIESE Y NOTIFIQUESE

MIGUEL A. ECHEVERS
Administrador Regional de
Ingresos, Zona Norte

Lic. PEDRO AVILA R.
Secretario Ad-Hoc.

RESUELTO No. 010

EL GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONSIDERANDO:

A- Que el día 7 de junio de 1974, se celebró el Concurso de Precios No. 04-74 por el suministro de Bobinas Tipo D-66 y que se recibieron propuestas de:
GTE Export Corporation, por un total de B/, 66,220,00
y Sistelcon, S.A., por un total de B/, 74,826,34 adjudicándose provisionalmente, según consta en el acta levantada, a GTE Export Corporation, por un total de B/, 66,220,00.

B- Que de acuerdo a evaluación efectuada por la Gerencia Técnica recomienda se confirme la adjudicación provisional y se adjudique lo solicitado en el Concurso de Precios No. 04-74 a la firma GTE Export Corporation, por un total de B/, 66,220,00, por considerarla la oferta más conveniente para la institución.

C- Que de acuerdo con el literal 3, del artículo 17 de la Ley 80, del 20 de septiembre de 1973, corresponde al Gerente General hacer adjudicaciones mayores de B/, 25,000,00

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Confirmar la adjudicación provisional y adjudicar definitivamente lo solicitado en el Concurso de Precios No. 04-74 a la firma GTE Export Corporation, por un total de sesenta y seis mil doscientos veinte balboas con 00/100 (B/, 66,220,00) por considerarlo como lo más conveniente para la institución.

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar al Depto. de Proveeduría para que firme las órdenes de compra y/o documentos respectivos y notificar por edicto a los interesados para los efectos del artículo 20 de la Ley 33 de 1946.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Tte. Coronel (r) Luis A. Segura M.,

Panamá, 24 de jun, 1974

EDICTO EMPLAZATORIO No. 62

El suscrito Administrador Regional de Ingresos, Zona Norte, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

A ANASTASIA ESTRADA, ZOILA ROSA ESTRADA, CARMEN VIODELDA HUERTAS, JOSE HUMBERTO HUERTAS, PEDRO RUBEN HUERTAS Y HORACIO HUERTAS de generales y paraderos desconocidos, a fin de que por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que en su contra se ha promovido en la Administración Regional de Ingresos, Zona Norte, por encontrarse en mora en el pago de Impuesto causados por la finca de su propiedad No. 661, inscrita al folio 172 del tomo, 63 Sección de la Propiedad, Provincia de Colón.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a Juicio dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, se le nombrará un defensor de Ausente con quien se seguirá la secuela del juicio.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría de la Administración Regional de Ingresos, Zona Norte, hoy dieciocho de junio de mil novecientos setenta y cuatro por el término de diez (10) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la ley.

COPIESE Y NOTIFIQUESE

MIGUEL A. ECHEVERS,
Administrador Regional de
Ingresos, Zona Norte

Lic. PEDRO AVILA M.,
Secretario Ad-Hoc.

LUIS ALBERTO BARRIA, Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, a petición verbal de parte interesada, y de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 315 del Código Judicial, reformado por la Ley 25 de 1962,

CERTIFICA:

Que de acuerdo con el Libro de entrada del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, en dicho Tribunal cursa actualmente la demanda ordinaria propuesta por MARIA INES DE OROZCO contra Meliton SANCHEZ R. y RICARTE SANCHEZ RIVAS, la cual fue recibida en el Tribunal, el día diecisiete (17) de Junio de mil novecientos setenta y cuatro (1974)

Luis A. Barria,
Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá.

L 747585
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 61

El suscrito Administrador Regional de Ingresos, Zona Norte, por medio del presente Edicto

EMPLAZA:

A JESUS MARIA GONZALEZ de generales y paraderos desconocidos, a fin de que por medio de apoderado legalmente constituido comparezca a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que en su contra se ha promovido en la Administración Regional de Ingresos Zona Norte, por encontrarse en mora en el pago de impuesto causados por la finca de su propiedad No. 1026, inscrita al folio 118 del tomo, 100 Sección de la Propiedad, Provincia de Colón.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a Juicio dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, se le

nombrará un defensor de Ausente con quien se seguirá la secuela del juicio.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría de la Administración Regional de Ingresos, Zona Norte, hoy dieciocho de junio de mil novecientos setenta y cuatro, por el término de diez (10) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la ley.

COPIESE Y NOTIFIQUESE

MIGUEL A. ECHEVERS
Administrador Regional de
Ingresos, Zona Norte

Lic. PEDRO AVILA M.
Secretario Ad-Hoc.

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Ejecutor, en ejercicio de la Jurisdicción Coactiva a mi delegada, de conformidad con el artículo 70 de la Ley No. 11 de 7 de febrero de 1958, por este medio,

EMPLAZA:

A la ejecutada, señora PAULA MARIA MARTINEZ DE ORTEGA, para que dentro del término de diez (10) días de conformidad con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este edicto, en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho dentro del Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva interpuesto en su contra por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, CASA MATRIZ.

Se advierte a la emplazada que si no comparece a este despacho dentro del término indicado se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio relacionado con su persona, hasta su terminación.

Por tanto fíjese el presente edicto en lugar público de este despacho, y copias del mismo remítanse para su publicación legal.

Notifíquese y Cúmplase,

El Juez Ejecutor,
(fdo.) Lic. Dámaso Villanueva

La Secretaria,
(fdo.) Ely de Bonilla

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Administrador Regional de Ingresos, Zona Central, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

A MARCOS ROBLES PISANO de generales y paradero desconocidos, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que en su contra se ha promovido en la Administración Regional de Ingresos, Zona Central, por encontrarse en mora en el pago del impuesto de Inmuebles, causados por la finca de su propiedad No. 3585, inscrita al folio 50 del tomo 529, Sección de la Propiedad, Provincia de Veraguas.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a Juicio dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, se le nombrará un defensor de Ausente con quien se seguirá la secuela del juicio.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría de la Administración Regional de Ingresos, Zona Central, hoy veintidós (23) de junio de mil novecientos setenta y cuatro, por el término de diez (10) días y copias

del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

COPIESE Y NOTIFIQUESE

(Ido.) ISMAEL E. SALCEDO V.
Administrador Regional de Ingresos,
Zona Central a.i.

(Ido.) DR. WINSTON SPADAFORA F.
Secretario

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Administrador Regional de Ingresos, Zona Central, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

A ADELA BUSTOS DE ORANGES de generales y paradero desconocidos, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que en su contra se ha promovido en la Administración Regional de Ingresos, Zona Central, por encontrarse en mora en el pago del impuesto de Inmuebles, causados por la finca de su propiedad No. 28, inscrita al folio 8 del tomo 112, Sección de la Propiedad, Provincia de Veraguas.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a Juicio dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, se le nombrará un defensor de Ausente con quien se seguirá la secuela del Juicio.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría de la Administración Regional de Ingresos, Zona Central, hoy veintiséis (26) de junio de mil novecientos setenta y cuatro, por el término de diez (10) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

COPIESE Y NOTIFIQUESE.

(Ido.) ISMAEL E. SALCEDO V.
Administrador Regional de Ingresos,
Zona Central a.i.

(Ido.) DR. WINSTON SPADAFORA F.
Secretario

AVISO DE REMATE

GLDAYS DE GROSSO, Secretaria del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá, por medio del presente, al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo propuesto por Carlos E. de Obaldia contra Francisco Del Horno, se ha señalado el día veinticinco -25- de julio de mil novecientos setenta y cuatro -1974-, para que dentro de las horas legales de ese día tenga lugar el remate del bien que a continuación se describe:

"VEHICULO FORD MUSTANG del año 1971, con placa número 8-30-198, dos puertas, color azul, "e Servirá de base para la subasta la suma de QUIENTOS BALBOAS --- (b/500,00)--- y será postura admisible la que cubra por lo menos las dos terceras (2/3) partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde de ese día y desde esa hora hasta las cinco de la tarde se oírán

las pujas y repujas que se hicieren, hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarse el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo, se efectuará el día hábil siguiente.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate en lugar público del Despacho y copiar del mismo se entregarán al interesado para su publicación, hoy diecinueve de junio de mil novecientos setenta y cuatro.

La Secretaria, Aiguacil Ejecutor.

(Ido.) Gladys de Grosso.

L 747597

(Única Publicación)

JESUS PALACIOS B., Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, a solicitud de parte interesada y para los efectos legales del artículo 315 del Código Judicial, subrogado por la Ley 25 de 1962,

CERTIFICA:

Que en el Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, en turno, se ha presentado para su reparto la demanda ordinaria de mayor cuantía propuesta por OMAIRAMEDIANERO ATENCION en su propio nombre y en el de sus menores hijos, ARNULFO CEDENO MEDIANERO, ALGIS ANDRES CEDENO MEDIANERO Y ALEXANDER ABEL CEDENO MEDIANERO contra COMPAÑIA GENERAL DE SEGUROS, S.A., TRANSPORTES PASADENAS, S. A., CERVECERIA NACIONAL, S.A., DISTRIBUIDORA COMERCIAL, S.A., y GILBERTO ARROCHA BORBULO, Expedido en la Ciudad de Panamá a los tres (3) días del mes de julio de mil novecientos setenta y cuatro (1974).

Jesús Palacios B.

Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá.

L747654

(Única Publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Administrador Regional de Ingresos, Zona Central, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

a MARCOS ROBLES FIRANO, de generales y paradero desconocidos, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que en su contra se ha promovido en la Administración Regional de Ingresos, Zona Central, por encontrarse en mora en el pago del impuesto de inmuebles, causados por la finca de su propiedad No. 823, inscrita al folio 150, del tomo 174, Sección de la Propiedad Provincia de Veraguas.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a Juicio dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, se le nombrará un defensor de Ausente con quien se seguirá la secuela del Juicio.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría de la Administración Regional de Ingresos, Zona Central, hoy veintiséis (26) de junio de mil novecientos setenta y cuatro, por el término de diez (10) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

COPIESE Y NOTIFIQUESE.

ISMAEL SALCEDO V.

Administrador Regional de Ingresos, Zona Central.

DR. WINSTON SPADAFORA F.
Secretario

AVISO DE REMATE

GLADYS DE GROSSO, Secretaria del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá, por medio del presente al público

HACE SABER:

Que en el Juicio Ordinario propuesto por AHWONG NG con-

tra ELOISA CASTELLANOS DE ANTONATOS, se ha señalado el día Quince de Julio de mil novecientos setenta y cuatro, para que dentro de las horas legales de ese día tenga lugar el remate de las fincas que a continuación se describen:

"Finca No. 23.419, inscrita al Folio 166 tomo de la Sección de la Propiedad Provincia de Panamá; Finca 17964, inscrita al Folio 104 Tomo 466 de la Sección de la propiedad, Provincia de Panamá; y Finca No. 29-782 inscrita al Folio 230, Tomo 0 726 de la Sección de la propiedad, Provincia de Panamá."

Servirá de base para la subasta la suma de CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCO BALBOAS CON TREINTA CENTESIMO (B/58,805,30) y será postura (2/3) partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate mediante certificado de garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde de ese día y desde esa hora hasta las cinco de la tarde se oirán las pujas y repujas que se hicieren, hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarse el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo, se efectuará el día hábil siguiente.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregarán al interesado para su publicación, hoy veintinueve de junio de mil novecientos setenta y cuatro.

La Secretaría, Alguacil Ejecutivo.

(Ido) Gladys de Grosso,

L746141

(Única Publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Administrador Regional de Ingresos, Zona Central, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

a CARMEN ESPINOSA VDA DE ARIAS de generales y paradero desconocido, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que en su contra se ha promovido en la Administración Regional de Ingresos, Zona Central, por encontrarse en mora en el pago del impuesto de Inmuebles, causados por la finca de su propiedad No. 8520, inscrita al folio 418 del tomo 1052, Sección de la Propiedad, Provincia de Veraguas.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a Juicio dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, se le nombrará un defensor de Ausente con quien se seguirá la secuela del Juicio.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría de la Administración Regional de Ingresos, Zona Central, hoy veintiséis (26) de junio de mil novecientos setenta y cuatro, por el término de diez (10) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

COPIESE Y NOTIFIQUESE.

(Ido) ISMAEL E. SALCEDO V.
Administrador Regional de
Ingresos, Zona Central, a.i.

(Ido) DR. WINSTON SPADAFORA F.
Secretario.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Administrador Regional de Ingresos, Zona Central, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

a JUAN HIN, de generales y paradero desconocido, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido comparezca a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que en su contra se ha promovido en la Administración Regional de Ingresos, Zona Central, por encontrarse en mora en el pago del impuesto de Inmuebles, causados por la finca de su propiedad No. 360 inscrita al folio 122 del tomo 135, Sección de la Propiedad, Provincia de Veraguas.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a Juicio dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, se le nombrará un defensor de Ausente con quien se seguirá la secuela del Juicio.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría de la Administración Regional de Ingresos, Zona Central, hoy veintiséis (26) de junio de mil novecientos setenta y cuatro, por el término de diez (10) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

COPIESE Y NOTIFIQUESE.

(Ido) ISMAEL S. SALCEDO V.

Administrador Regional de Ingresos, Zona Central.

(Ido) DR. WINSTON SPADAFORA F.
Secretario.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Administrador Regional de Ingresos, Zona Central, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

A José Alvarez Trujillo, Antonia Alvarez Trujillo viuda de Martínez, Balbina Alvarez Trujillo de Díaz Manuela Alvarez Trujillo de Herrera, María Josefa Alvarez Trujillo de Herrera, Irene Pecchio Alvarez de Humbert, Esther María Pecchio, Alvarez de Herrera, Isabel María Pecchio Alvarez de Linee y Silvia Pecchio Alvarez de Obediante, de generales y paradero desconocidos, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido comparezca a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que en su contra se ha promovido en la Administración Regional de Ingresos Zona Central, por encontrarse en mora en el pago del impuesto de Inmuebles, causados por la finca de su propiedad No 389 inscrita al folio 286 del tomo 135 Sección de la Propiedad provincia de Veraguas.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a juicio dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, se le nombrará un defensor de Ausente con quien se seguirá la secuela del Juicio.

Por tanto se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría de la Administración Regional de Ingresos, Zona Central hoy veintiséis (26) de junio de mil novecientos setenta y cuatro, por el término de diez (10) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

COPIESE Y NOTIFIQUESE.

(Fdo) ISMAEL E. SALCEDO V.

Administrador Regional de Ingresos, Zona Central.

(Fdo) DR. WINSTON SPADAFORA F.
Secretaria

**BANCO NACIONAL DE PANAMA
PANAMA REP. DE PANAMA
PROYECTO PESQUERO
LICITACION No. PP-005**

El Banco Nacional de Panamá, República de Panamá, ha recibido un préstamo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y Fomento (en adelante llamado BIRF), en varias monedas equivalente a US \$3,0 millones para un programa de renovación de la flota pesquera de Panamá cuyo costo total estimado es de US\$ 5,4 millones.

Parte de este préstamo se aplicará a los pagos por el diseño y construcción de buques camarconeros, en un programa de crédito a empresarios privados que será administrado por el Banco Nacional de Panamá (en adelante llamado Banco). Los pagos del BIRF se harán sólo al aprobar el BIRF las solicitudes presentadas por el BANCO según los términos y condiciones del acuerdo de préstamo y están sujetos en todo respecto a los términos y condiciones de tal acuerdo.

Se invita a las firmas que hayan precalificado (según anuncio fechado 18 de septiembre de 1972) a someter a cotizaciones para el suministro de veinticinco (25) buques camarconeros. Se invita a cotizar firme por el suministro de diez (10) buques camarconeros de acero y cotización futura por cada una de las unidades adicionales hasta completar un total de veinticinco (25) que se adjudicarán en dos (2) lotes de aproximadamente diez (10) y cinco (5) buques cada uno a ser suministrado en el período de los próximos dos (2) años (1976 y 1977) hasta completar un total máximo a definir por el BANCO.

Las cotizaciones se recibirán hasta las 16:00 (hora oficial de Panamá) del día 16 de julio de 1974 en las oficinas de la Banca Industrial de esta institución por el suministro de los buques camarconeros de acero, a ser entregados en la rada de la Ciudad de Panamá, República de Panamá.

Los posibles proponentes podrán obtener Instrucciones a los Proponentes, Contrato Proforma, Especializaciones y otra información en las oficinas de la Banca Industrial en la Casa Matriz, del Banco Nacional de Panamá, en Avenida 5a. y Calle 33, 1er. piso, Ciudad de Panamá.

(Idc.) José B. Espino Jr.
JOSE B. ESPINO J.
Gerente Ejecutivo Administrativo

(Idc.) Luis Carlos Mora
LUIS CARLOS MORA
Director Proyecto Pesquero

EDICTO EMPLAZATORIO No. 42

Quien suscribe, Juez del Tribunal Tutelar de Menores, por este medio EMPLAZA a José Lamar para que en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado legal a estar en derecho en el juicio de ADOPCION de su menor hija ENRIQUETA LAMAR MC FARLAND propuesto por Theodore Osborn y Elise Inez Jackman de Osborn.

Se advierte al emplazado que de no comparecer en el término señalado se continuará el juicio sin su concurso en lo que se refiere a su persona.

Por lo expuesto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría hoy, tres de septiembre de mil novecientos setenta y tres.

Lic. A Montenegro de Fletcher
Juez del Tribunal Tutelar de Menores

Magda Guzmán
Secretaría ad-int
L746424
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO.-

El que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio EMPLAZA a GILMA VILLAR, para que dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete número 113 de 22 de Abril de 1968, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el Juicio de Divorcio propuesto en su contra por su esposo el señor SANTE ERNESTO GARCIA.

Se advierte a la emplazada que si no comparece al Despacho dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio relacionadas con su persona hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy veintinueve (29) de abril de mil novecientos setenta y cuatro (1974).

El Juez,
(Fdo.) RICARDO VILLALBA REAL A.
(Fdo.) LUIS A. BARRIA,
Secretario.-
L746423
(Única publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO No. 206.

EL SUSCRITO, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE, EMPLAZA:

A LIDIA SANTOS, para que por sí o por medio de apoderado, comparezca a estar a derecho y a justificar su ausencia en el Juicio de Divorcio, instaurado en su contra en este tribunal por POMPILIO GONZALEZ.

Se le hace saber a la emplazada, que si no compareciera al tribunal, dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, se le nombrará un Defensor de Ausente, con quien se seguirá el Juicio hasta su terminación.

Panamá, 26 de noviembre de 1973.
El Juez,
Fdo. Juan S. Alvarado S.-----
Fdo. Guillermo Morón A.----- El Secretario,
L746422
(Única publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO EMPLAZA:

a MARIA ISABEL QUIJADA, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y a justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposo LUIS ROGELIO LUNA G.

Se advierte a la emplazada que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente con quien continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación hoy cuatro de febrero de mil novecientos setenta y cuatro.

El Juez,
(fdo) ELIAS N. SANJUR MARCUCCI.
(fdo) G. de Grosso (Sria).
L746421
(Única publicación).

EDITORA RENOVACION, S.A.